

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° , 130-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 21 de julio del 2022

## VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 051-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 117-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Carta N°151-2022-GRM/PMIPR/WWCA-RA, Informe N°3573-2022-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N°061-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, Informe N°1860-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum N°257-2022-GRM/GGR-GRI, Carta N° 300-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER DE VITICULTURA Y ENOLOGIA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN AGRÍCOLA MOQUEGUA- CFAM, DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"; Y;**

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. De fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de septiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 10 de marzo del 2022, resuelve aprobar la reformulación por actualización de costos Unitarios, Mayores Metrados y Partidas Nuevas de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación, Agrícola, Moquegua-CFAM, Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua" por un presupuesto de S/ 428,689.31 Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 117-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 17 de junio del 2022, resuelve aprobar con eficacia anticipada al 10 de junio del 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola Moquegua-CFAM, Distrito de Moquegua- Mariscal Nieto-Moquegua"; por 36 días calendario, contado desde el 10 de junio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa:

Que, mediante Carta N° 151-2022-GRM/PMIPR/WWCA-RA, de fecha 13 de julio del 2022, emitida por el Ing. Walter Waldo Condori Arocutipá, Responsable Técnico de Actividad, solicita revisión y aprobación de la Ampliación de Plazo N°02, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola Moquegua- CFAM, Distrito de Moquegua- Mariscal Nieto- Moquegua" y se deriva la presente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas del Gobierno Regional Moquegua para su revisión y aprobación Correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3573-2022-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Ing. Fidel Santiago Mamani Nina, Responsable del PMIPR, remite la Ampliación de Plazo N°02 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola Moquegua- CFAM, Distrito de Moquegua- Mariscal Nieto- Moquegua" por 63 días calendario conforme al siguiente detalle:



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 130-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 21 de julio del 2022

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO 60 días calendario R.G.R N° 051-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 10.03.2022

01	Fecha de Inicio	11 de abril del 2022
02	Fecha de Terminó	09 de junio del 2022
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 36 días calendario: R.G.R. N° 117-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 17.06.2022

01	Fecha de Inicio	10 de junio del 2022
02	Fecha de Terminó	15 de julio del 2022
03	Plazo de Ejecución	36 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Solicitado)

01	Fecha de Inicio	16 de julio del 2022
02	Fecha de Terminó	16 de septiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	63 Días Calendario

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION TOTAL	60 Días Calendario	11 de abril del 2022 hasta el 09 de junio del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N°01	36 Días Calendario	10 de junio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	63 Días Calendario	16 de julio del 2022 hasta el 16 de septiembre del 2022
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	159 Días Calendario	11 de abril del 2022 hasta el 16 de septiembre del 2022

CAUSAL AMPLIACION DE PLAZO N° 02

**CAUSAL N° 01: Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos.** Con carta N° 082-2022-GRM/PMIPR/WWCA-RA, de fecha 13 de mayo del 2022 se solicitó la atención del requerimiento de servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura en aluzin (incluye arenado, pintado, confesiones e instalación de canaleta fluvial) a todo costo. Con fecha 05 de julio del 2022 se realiza la segunda vez la atención al requerimiento servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura con aluzin (incluye arenado, pintado, confección e instalación de canaleta fluvial) a todo costo

Que, mediante Carta N° 061-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por el ing. Ricardo Huacho Cuayla, Inspector de Obra, concluye que, realizada la evaluación del informe técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola, Moquegua -CEFAM, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto Moquegua"; por 63 días calendario, contados desde el 16 de julio del 2022 hasta el 16 de septiembre del 2022.se da conformidad por 63 días calendario, y Opinión Favorable, Que, el presente es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 1860-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 20 de Julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su atención.

Que, mediante Memorándum Circular N° 257- 2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y dirigido al Responsable del PMIPR y al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, solicita deslinde de responsabilidades, respecto a lo solicitado con eficacia anticipada 16 julio del 2022.

Que, mediante Carta N° 300 -2022-NFZT-GRI, de fecha 21 de julio del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ampliación de Plazo N° 02 de Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola, Moquegua-CFAM, Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua" por 63 días calendario, contados desde el 16 de julio del 2022 hasta el 16 de septiembre del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene conformidad y opinión favorable emitida por el Inspector, concluyen viable, desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° Referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más Favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el sustento de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la ampliación de plazo N°02 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir de 16 de julio del 2022.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 130-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 21 de julio del 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 16 de julio del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica Denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola Moquegua - CFAM, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua" de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

**Presupuesto** : 428,689.31 Soles según R.G.R. N° 051-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 10.03.22

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO 60 días calendario R.G.R. N° 051-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 10.03.2022

01	Fecha de Inicio	11 de abril del 2022
02	Fecha de Terminación	09 de junio del 2022
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 36 días calendario: R.G.R. N° 117-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 17.06.2022

01	Fecha de Inicio	10 de junio del 2022
02	Fecha de Terminación	15 de julio del 2022
03	Plazo de Ejecución	36 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Solicitado)

01	Fecha de Inicio	16 de julio del 2022
02	Fecha de Terminación	16 de septiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	63 Días Calendario

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION TOTAL	60 Días Calendario	11 de abril del 2022 hasta el 09 de junio del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N°01	36 Días Calendario	10 de junio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	63 Días Calendario	16 de julio del 2022 hasta el 16 de septiembre del 2022
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	159 Días Calendario	11 de abril del 2022 hasta el 16 de septiembre del 2022

CAUSAL AMPLIACION DE PLAZO N° 02

**CAUSAL N° 01: Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos.** Con carta N° 082-2022-GRM/PMIPR/WWCA-RA, de fecha 13 de mayo del 2022 se solicitó la atención del requerimiento de servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura en aluzin (incluye arenado, pintado, confesiones e instalación de canaleta fluvial) a todo costo. Con fecha 05 de julio del 2022 se realiza la segunda vez la atención al requerimiento servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura con aluzin (incluye arenado, pintado, confección e instalación de canaleta fluvial) a todo costo.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA